

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente 0048802/2015 mediante el cual se tramitan las actuaciones referidas a la solicitud de licencia de la docente Lilian Gregorio;
Que a fojas dos de las actuaciones obra el informe emitido por el Área de Recursos Humanos de la ETS;
El despacho favorable emitido por la Comisión de Enseñanza y el debate producido en el seno del H. Cuerpo en el día de la fecha.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Conforme al informe emitido por el Área de Recursos Humanos, solicitar se conceda licencia y justificación de inasistencia a la docente **Lilian Andrea Gregorio (Legajo 37590)** en los cargos de Profesor Asistente dedicación Semiexclusiva (C.114) y Profesor Asistente dedicación Simple (C.115) que posee en la Escuela de Trabajo Social, de la siguiente manera:

Sin goce de haberes -Licencia extraordinaria sin goce de haberes -

Durante los días 22 al 23 de octubre del 2015 y, 26 al 30 de octubre del 2015.
Inciso b), apartado II, Artículo 49 del Decreto 1246/2015

Justificación de inasistencias – Con goce de haberes -

Durante los días 20 al 21 de octubre del 2015 y 03 al 04 de noviembre del 2015
Inciso c), apartado I, Artículo 50 del Decreto 1246/2015.

ARTÍCULO 2: Protocolizar. Comunicar. Girar a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para su conocimiento y demás efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ALEJANDRO EMANUEL GONZALEZ
SECRETARIO TÉCNICO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Lic. ROSSANA CROSETTO
SECRETARIA ACADEMICA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION:

/M.S.

176